

correspondiente en período voluntario, por la entidad bancaria en que se tenía domiciliado el recibo en la fecha e impuesto objeto de la misma.

La devolución bancaria del recibo por causas número imputables a la Administración será condición resolutoria de su concesión.

Resolución.

La concesión de las ayudas será de carácter automático para los incluidos en las mismas. El Servicio de Gestión Tributaria será competente para la tramitación del expediente.

Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas por parte del Excmo. Ayuntamiento se realizará en el mismo acto del abono efectivo del impuesto por el sujeto pasivo beneficiario de la subvención a través de la entidad bancaria. A tal efecto, se detraerá su importe del emitido en el recibo correspondiente a la deuda del Impuesto.

Vigencia de las ayudas.

1) Las subvenciones concedidas se mantendrán vigentes únicamente durante el período voluntario de pago del impuesto por el que se otorgaron y para la anualidad de 2001.

2) Cualquier alteración o rectificación que afecte a la liquidación del impuesto y ejercicio, dará lugar a liquidación complementaria, o a devolución de ingresos indebidos correspondiente.

En ambos supuestos, previa solicitud del interesado e informe del personal encargado de su tramitación.

Dotación presupuestaria.

El pago de las subvenciones objeto de esta regulación se realizará con cargo a la partida del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento 601.611.489, y hasta el límite máximo consignado en dicha partida presupuestaria.

Publicidad.

La presente ordenanza reguladora de las ayudas públicas ha sido objeto de aprobación por Pleno municipal e información pública por plazo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

Disposición final.

Se faculta a la Comisión de Gobierno para dictar las normas de interpretación y desarrollo que fueran necesarias para una mejor tramitación de los expedientes.

Número 6.203

=====0=====

#### ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre, acordó modificar las ordenanzas fiscales abajo citadas, y aprobar su modificación, así como la aprobación del mismo calendario fiscal. Lo que se expone al público por plazo de treinta días para reclamaciones o sugerencias, constanding el expediente en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, para su examen por los interesados en días hábiles de oficina. Transcurrido dicho plazo sin haberlas, quedará definitivamente aprobado el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

IMPUESTOS:

- Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto de construcciones, tasa de licencia urbanística.
- Impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

- Impuesto de vehículos.

- Impuesto de actividades económicas.

TASAS:

- Tasa número 1 de alcantarillado.
- Tasa número 5 de cementerio.
- Tasa número 6 de expedición de documentos administrativos.

- Tasa número 10 de ocupaciones, utilizaciones privadas o aprovechamientos especiales del dominio público.

- Tasa número 11 deportes.

- Tasa número 12 matadero.

- Tasa número 14 ayuda a domicilio.

- Tasa número 17 transporte urbano.

- Tasa número 21 cultura.

- Tasas 19, 20 y 24 del Centro Social.-Dinamización, instalaciones del centro Social y Logopedia.

PRECIOS PUBLICOS:

- Precio número 1 limpieza de alcantarillado.

- Precio número 3. TV Local.

CALENDARIO FISCAL EJERCICIO 2001

- Impuesto de vehículos.- 10 de enero a 10 de marzo.

- I.B.I. urbana.- 27 de marzo a 27 de mayo.

- I.B.I. rústica.-20 de septiembre a 20 de noviembre.

- Cotos de caza.-1 de octubre a 30 de noviembre.

- Vados.-1 de octubre a 30 de noviembre.

Alcázar de San Juan a 2 de noviembre de 2000.-El

Alcalde (ilegible).

Número 6.204

## ARGAMASILLA DE CALATRAVA

EDICTO

DECRETO

Atendiendo criterios de eficacia y de organización, en base también a la experiencia obtenida, resulta conveniente reestructurar la Delegación de Servicios conferidos al Primer Teniente de Alcalde don Rafael Rodríguez Pérez, como a continuación se indica:

En uso de las competencias que otorgan a esta Alcaldía el artículo 43-1-3) del ROF, se suprime la Delegación otorgada de Cementerio y Mercado, englobándola en la de Servicios Públicos, y se le delega el área del Servicio de Obras en general con la plena facultad de dirigir, gestionar y resolver las cuestiones que se susciten, quedando en vigor las relativas a las ya conferidas de Servicios de Urbanismos, Servicios Públicos y Presidente de la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Urbanismo.

Dése cuenta de esta Resolución al interesado, al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde don Fernando Calso Fernández, en Argamasilla de Calatrava, a 10 de octubre de 2000.- Firmado, Fernando Calso Fernández.

Número 6.156

## CABEZARADOS

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, se eleva a definitiva la aprobación inicial del expediente de modificaciones de crédito número 8/2000, mediante suplementos de crédito, dentro del presupuesto municipal en vigor, financiado con el remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto anterior, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

|            |  |            |
|------------|--|------------|
| Capítulo 1 | Gastos de personal                         | 8.708.873  |
| Capítulo 2 | Gastos en bienes corrientes y de servicios | 10.622.476 |
| Capítulo 3 | Gastos financieros                         | 50.000     |
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes                  | 2.473.594  |
| Capítulo 6 | Inversiones reales                         | 14.517.140 |
| Capítulo 7 | Transferencias de capital                  | 0          |
| Capítulo 8 | Activos financieros                        | 0          |
| Capítulo 9 | Pasivos financieros                        | 0          |
|            | Total presupuesto municipal                | 36.336.083 |

Cabezarados, a 19 de octubre de 2000.- El Presidente, A. Adriano Fernández Espinosa.

Número 6.157

## CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1999

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1999, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.